



1	NOTARIA	DECIMO	PRIMERA
2	DEL	CANTON	QUITO
3	*****		
4			
5	C O N S T I T U C I O N		En la ciudad de San --
6			Francisco de Quito , -
7	D E	L A	Capital de la Repúbli-
8			ca del Ecuador , hoy -
9	C O M P A Ñ I A		día diecisiete (17)
10			de M a r z o de mil -
11	" D I N V I A J E S		novecientos ochenta y
12			dos , ante mí , Doctor
13	S. A. "		Rodrigo Salgado Val-
14			dez , Notario Décimo -
15	C A P I T A L :		Primero del Cantón --
16			Quito , comparecen por
17	S/. 1'000.000,00		sus propios derechos :
18			El señor José Terneus ¹
19	*****		Torres , de estado ci-
20			vil casado ; la señora
21	² Violeta Rocha Sánchez , de estado civil divorciada ; --		
22	³ el señor Alfredo Gallegos Banderas , de estado civil ca		
23	sado ⁴ el señor Rodrigo Gallegos Banderas , de estado -		
24	civil casado ⁵ el señor Ricardo Najas Cortés , de esta-		
25	do civil casado ; el señor Hernán Gallegos Banderas ⁶ -		
26	de estado civil casado ; el señor Fidel Egas Grijalva ⁷		
27	de estado civil casado ; el señor Gonzalo Dueñas Luzu- ⁸		
28	riaga , de estado civil casado ; el señor Luis René Sala ⁹		

zar Carrillo , de estado civil casado ; el señor Fran--

cisco Egas Grijalva , de estado civil casado ; y , la -

señora Mercedes Grijalva de Egas , de estado civil viu-

da ! - Los comparecientes son mayores de edad , de na--

cionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de

Quito , hábiles para contratar y obligarse , a quienes

de conocer doy fe y dicen que elevan a E s c r i t u -

- r a P ú b l i c a la minuta que me entregan, cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R

N O T A R I O " : - Dígnese elevar a escritura pública

la siguiente constitución simultánea de Compañía Anóni-

ma . - C L A U S U L A P R I M E R A . -

S O C I O S . - Entre : José Terneus Torres² , Violeta -

Rocha Sánchez³ , Alfredo Gallegos Banderas , Rodrigo Ga-

llegos Banderas , Ricardo Najas Cortés , Hernán Gallegos

Banderas⁷ , Fidel Egas Grijalva , Gonzalo Dueñas Luzuria

ga ,⁹ Luis René Salazar Carrillo ,¹⁰ Francisco Egas Grijal

va¹¹ y Mercedes Grijalva de Egas , se conviene libre y -

voluntariamente en constituir , como en efecto se cons-

tituye la Compañía " D I N V I A J E S S . A . " . - -

Los comparecientes son ecuatorianos /, domiciliados en

Quito /, casados , con excepción de Violeta Rocha Sán- -

chez que es divorciada y Mercedes Grijalva de Egas que

es viuda . - Los comparecientes manifiestan expresamen-

te su voluntad de formar la Compañía . - C L A U --

S U L A S E G U N D A . - ESTATUTOS DE -

" D I N V I A J E S S . A . " . - - T I T U L O

P R I M E R O . - DENOMINACION , DOMICILIO , OBJETO Y

- - DURACION . - A r t í c u l o P r i m e r o . - La

sociedad anónima formada en virtud del presente contra-
to de sociedad y que se registrá de acuerdo a estos Esta-
tutos , se denominada " D I N V I A J E S S . A . " . -

A r t í c u l o S e g u n d o . - La sociedad tendrá
su domicilio principal en Quito , Ecuador , - pudiendo
establecer sucursales , agencias o mandatarios en otras
ciudades del país o del exterior . - Podrá así mismo tras-
ladar el domicilio social a otra ciudad del país cum-
pliendo lo que dispone la Ley para el caso . - A r - -

t í c u l o T e r c e r o . - El objeto de la sociedad
es el de actuar como agencia de viajes . - Para el cum-
plimiento de su objeto social podrá ejercer todo acto -
de comercio permitido por las leyes ecuatorianas , así
como también toda clase de operaciones civiles , mercan-
tiles , laborales y de cualquier índole , incluso el ser
socio o accionista de otras compañías . - A r t í c u -
l o C u a r t o . - El plazo de duración de la sociedad
será de cien (100) años a contarse desde la inscrip--

ción del Contrato de Sociedad en el Registro Mercantil,
plazo que podrá ser modificado por la Junta General de
Accionistas siguiendo el procedimiento que señala la --
Ley . - T I T U L O S E G U N D O . - CAPITAL , ACCIO-

NES Y OBLIGACIONES . - A r t í c u l o Q u i n t o .
El capital es de Un millón de sucres (\$ 1'000.000,00)

dividido en cien (100) acciones ordinarias y nominati-
vas de Diez mil sucres (\$ 10.000,00) cada una . - A r
t í c u l o S e x t o . - Los títulos de las acciones



serán nominativas y deberán ser autorizados por la firma
del Gerente General y el Presidente . - A r t í c u l o

S é p t i m o . - Las acciones dan derecho a voto en --

las juntas generales de accionistas en proporción a su

valor pagado . - Para tomar parte en las juntas es nece

sario que el accionista conste como tal en el libro de

acciones y accionistas . - A r t í c u l o O c t a v o .

En lo relativo al traspaso de las acciones se estará a

lo que dispone la Ley de Compañías . - A r t í c u l o

N o v e n o . - Ningún traspaso de dominio de las accio

nes surtirá efecto sino desde su inscripción en el libro

de acciones y accionistas de la Compañía . - A r t í c u

l o D é c i m o . - En caso de pérdida o destrucción -

de uno o más títulos de acciones , se procederá a reem

plazarlos en la forma prescrita por la Ley , debiendo -

dejarse expresa constancia que el accionista titular de

las acciones en mención es responsable ante la sociedad

porreclamos que cualquier tercero , legítimo poseedor de

los títulos que se creyeren perdidos o destruidos , pu

diere interponer a la sociedad . - T I T U L O T E R

C E R O . - DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

LEGAL . - A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o .

El gobierno y la administración de la sociedad se ejer

cerá por la Junta General de Accionistas , el Presiden

te y el Gerente General , según las atribuciones que se

fijan en estos Estatutos . - Párrafo Primero . - DE -

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - A r t í c u l o

D é c i m o S e g u n d o . - La Junta General de Ac--



- - cionistas es la máxima autoridad de la sociedad . -

Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. ✓

Ordinariamente la Junta General se reunirá dentro del -

primer trimestre de cada año , previa la convocatoria -

legal . - Extraordinariamente las Juntas Generales se -

reunirán por convocatoria hecha por el Gerente General

por propia iniciativa o a petición de un número de so-

cios que represente por lo menos la cuarta parte del ca

pital social . - Los quorums para la Junta General se -

computarán de acuerdo a la Ley . - El Libro de Actas se ✓

llevará por el sistema de hojas móviles . - A r t í c u

l o D é c i m o T e r c e r o . - Corresponde a la -

Junta General de Accionistas a más de su competencia --

privativa señalada en la Ley de Compañías , salvo lo --

previsto en estos Estatutos , lo siguiente : a . Elegir

al Presidente y al Gerente General / , quienes durarán --

cinco años en sus funciones y removerlos ; b . Nombrar

un comisario principal y un suplente , fijando la dura

ción de su nombramiento y removerlo ; c . Estudiar el -

resultado de las operaciones sociales y los informes de

los administradores ; d . Resolver anualmente sobre el

reparto de las utilidades sociales y su destinación en

la forma prevista por la Ley ; e . Resolver sobre la li

quidación de la sociedad , aumento o disminución del ca

pital social y reformas a los estatutos sociales ; f .

Interpretar estos estatutos en forma obligatoria para -

todos los socios ; g . Resolver sobre los demás asuntos

que por Ley , los presentes estatutos o porque no fueren

de atribución de otro funcionario , le compete conocer.

Párrafo Segundo . - DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRE

SIDENTE . - A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o .

El Gerente General y el Presidente de la Sociedad serán

nombrados por el período de cinco años y sobre ellos --

recaerá independientemente la administración de la so--

ciudad , como más conviniere a los intereses sociales ,

quedando la decisión de hacerlo de una u otra forma a su

entero juicio . - A r t í c u l o D é c i m o Q u i n

t o . - El Gerente General y el Presidente tendrán la -

representación legal de la sociedad independientemente

y obligarán con su sola actuación a la misma . - A r --

t í c u l o D é c i m o S e x t o . - Son atribucio--

nes y deberes del Presidente y del Gerente General , en

forma independiente : Uno . - Cumplir y hacer cumplir -

las resoluciones de la Junta General de Accionistas , -

las leyes pertinentes y los estatutos sociales . - Dos.

Suscribir los títulos de acciones y certificados provi-

sionales . - Tres . - Administrar en forma general a la

compañía , teniendo como representante legal , todas las

funciones y atribuciones que normalmente tienen los ad-

ministradores , sin restricción alguna . - Cuatro . - -

Convocar las juntas generales de accionistas , ordina--

rias o extraordinarias . - Cinco . - Organizar el perso

nal de la empresa , fijando sus remuneraciones . - Seis.

Negociar letras , pagarés y otros documentos de crédito

sobre el país y sobre el exterior . - Siete . - Nombrar

o remover empleados y trabajadores , teniendo representa



1 - - ción plena en todos los asuntos laborales , pudien
2 do representar a la compañía judicial y extrajudicial--
3 mente , compareciendo en cualquier clase de litigio como
4 actor o demandado , y con las autorizaciones especiales
5 que requiere el artículo cincuenta del Código de Proce-
6 dimiento Civil . - Ocho . - Resolver sobre el estableci-
7 miento y supresión de sucursales y agencias . - Nueve .
8 Comprar y vender bienes inmuebles , aceptar bienes raí-
9 ces en pago con facultad de revenderlos , constituir hi-
10 potecas a favor y en contra de la sociedad . - Diez . -
11 Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas
12 un informe y el balance del ejercicio económico , propo-
13 ner el dividendo a repartirse y los asuntos que deben -
14 ser tratados en la reunión . - Once . - Tendrán en defi-
15 nitiva todas las facultades propias de los mandatarios,
16 incluso aquellas para los cuales , estos necesitan de -
17 cláusulas especiales . - Firmarán siempre " Por DINVIA-
18 JES S. A., Presidente " o " Por DINVIAJES S. A., Geren-
19 te General " . - Doce . - Para la ejecución de sus fa--
20 cultades y obligaciones el Gerente General o el Presi--
21 dente podrán constituir apoderados especiales , y con -
22 autorización de la Junta General , apoderados generales.
23 Artículo Décimo Séptimo . - Para -
24 ser nombrado Presidente y Gerente General se requiere -
25 ser accionista , o representante legal de accionistas .
26 TÍTULO CUARTO . - DE LA DISOLUCION ANTI-
27 CIPADA DE LA SOCIEDAD . - Artículo Déci-
28 mo Octavo . - La disolución anticipada de la so-

1 ciedad se llevará a efecto en los casos previstos por la

2 Ley o cuando sea acordada por la Junta General de Ac--

3 cionistas reunida para el efecto . - La decisión para -

4 este caso será acordada en una sola reunión para la que

5 se requerirá mayoría de votos equivalente a las dos ter

6 ceras partes del capital pagado concurrente . - La Junta

7 General designará el o los liquidadores respectivos , y

8 a falta de tal designación actuará como liquidador el -

9 Gerente General de la compañía . - T I T U L O Q U I N

10 T O . - DISPOSICION GENERAL . - A r t í c u l o D é -

11 c i m o N o v e n o . - REFORMA DE ESTATUTOS . - Las

12 reformas de los presentes estatutos , se acordarán en -

13 una sola discusión en Junta General . - Los acuerdos se

14 tomarán por mayoría de votos equivalentes a las dos ter

15 ceras partes del capital social pagado concurrente . -

16 C L A U S U L A T E R C E R A . - DE LA INTEGRACION

17 DEL CAPITAL SOCIAL Y DISTRIBUCION DE ACCIONES . -

18 Las acciones que representan el capital social han sido

19 suscritas integramente y pagadas en numerario en parte,

20 de la siguiente forma : - - - - -

21 ACCIONISTA CAPITAL CAPITAL

22 SUSCRITO PAGADO

23 José Terneus Torres 100.000 25.000 ✓

24 Violeta Rocha 50.000 12.500 ✓

25 Alfredo Gallegos Banderas 20.000 5.000 ✓

26 Rodrigo Gallegos Banderas 10.000 2.500 ✓

27 Hernán Gallegos Banderas 10.000 2.500 /

28 Ricardo Najas 20.000 5.000 ✓



1	ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL
2		SUSCRITO	PAGADO
3	Fidel Egas Grijalva	750.000	187.500 ✓
4	Gonzalo Dueñas	10.000	2.500 ✓
5	Luis René Salazar Carrillo	10.000	2.500 ✓
6	Francisco Egas Grijalva	10.000	2.500 ✓
7	Mercedes Grijalva de Egas	<u>10.000</u>	<u>2.500</u> ✓
8		1'000.000	250.000
9	En consecuencia se halla suscrita la totalidad del capi		
10	tal social y pagado el veinte y cinco por ciento del -		
11	mismo . - Falta de pagarse el setenta y cinco por cien-		
12	to del capital social/, el cual deberá ser integrado --		
13	dentro del plazo máximo de un año a partir de la fecha		
14	de la inscripción de este contrato social en el Regis--		
15	tro Mercantil . - C L A U S U L A C U A R T A . -		
16	<u>Los fundadores declaran expresamente que facultan a los</u>		
17	Doctores Alejandro Ponce y Carbo , Alejandro Ponce Mar-		
18	tínez y Patricio Bueno Martínez , para que lleven ade--		
19	lante individual o conjuntamente todas las gestiones y		
20	trámites necesarios para la correcta y legal existencia		
21	de la Compañía " DINVIAJES S. A. " . - C L A U S U L A		
22	Q U I N T A . - Los socios cuya nómina consta en la --		
23	cláusula tercera son los fundadores de la sociedad , --		
24	los mismos que declaran expresamente que no se reservan		
25	provecho ni ventaja particular alguno , ni premio , co		
26	rretaje , beneficio o comisión . - - Usted , señor Nota		
27	rio , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.		
28	Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el -		

Doctor Alejandro Ponce Martinez , con Matrícula número
 novecientos sesenta , la misma que los comparecientes -
 aceptan y ratifican en todas sus partes , y leída que -
 les fue integramente esta Escritura por mí el Notario ,
 firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy
 fe . - - (f i r m a d o) Señor José Terneus To--
 rres ; Cédula de Identidad número 17-0139342-1 ; Cédula
 Tributaria Número 015566 . - (f i r m a d o) Señora
 Violeta Rocha Sánchez ; cédula de Identidad número -
 17-0143756-6 ; cédula Tributaria número 110118 . - -
 (f i r m a d o)³ Señor Alfredo Gallegos Banderas ; -
 cédula de Identidad número 0600027510 ; cédula tributa-
 ria número 000059 . - (f i r m a d o) Señor Rodrigo
 Gallegos Banderas ; cédula de Identidad número 060069862-5;
 cédula Tributaria número 000079 . - (f i r m a d o) -
 5 Señor Ricardo Najas Cortés ; cédula de Identidad nú-
 mero 17-0030055-9 ; cédula Tributaria número 082334 . -
 (f i r m a d o) Señor⁶ Hernán Gallegos Banderas ; cédula
 de Identidad número 06-0002670-2 ; cédula Tributa-
 ria número 000050 . - (f i r m a d o) Señor⁷ Fidel E-
 gas Grijalva ; cédula de identidad número 17-0162031-0;
 cédula Tributaria número 000779 . - (f i r m a d o) -
 Señor⁸ Gonzalo Dueñas Luzuriaga ; cédula de Identidad
 número 17-0228969-3 ; cédula tributaria número 003886 .
 (f i r m a d o) Señor Luis⁹ René Salazar Carrillo;
 cédula de Identidad número 17-0162629-1 ; cédula Tribu-
 taria número 003731 . - (f i r m a d o) Señor Francis-
 co Egas Grijalva ; cédula de Identidad número 1702551621 ;

- - cédula Tributaria número 1474 . - (f i r m a d o)

Señora Mercedes Grijalva de Egas ; cédula de Identidad número 17-0197750-4 ; cédula Tributaria número - - 05885 . - (f i r m a d o) El Notario , Doctor Rodri-

go Salgado Valdez . - - D O C U M E N T O S H A -

B I L I T A N T E S . - - B A N C O D E L P I - -

C H I N C H A C . A . - Quito , veinte y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y dos . SG - cero ciento

noventa y ocho - ochenta y dos . - A quien Interese : -

C E R T I F I C A M O S , por la presente que el día de

hoy , mediante comprobante de depósito número catorce -

mil doscientos diecinueve , se consignó en este Banco -

la suma de Doscientos cincuenta mil 00/100 sucres (S/. 250.000,00) para abonar a la cuenta de Integración de

Capital de Compañía Dinviajes S. A., de acuerdo al siguiente detalle : - - - - -

guiente detalle : - - - - -

José Terneus T. S/. 25.000,00 /

Violeta Rocha S. S/. 12.500,00 /

Alfredo Gallegos S/. 5.000,00 /

Rodrigo Gallegos S/. 2.500,00 /

Hernán Gallegos S/. 2.500,00 /

Ricardo Najas S/. 5.000,00 /

Gonzalo Dueñas S/. 2.500,00 /

Luis Salazar C. S/. 2.500,00 /

Francisco Egas S/. 2.500,00 /

Mercedes Grijalva S/. 2.500,00 /

Fidel Egas S/. 187.500,00 /

S/. 250.000,00 /

Este depósito fue realizado por Diners Club del Ecu--

dor . - Particular que manifestamos para los fines con-
siguientes . - Muy atentamente , Banco del Pichincha .
Casa Matriz , (firmado) Licenciado Víctor H. Pontón P.
Secretario . Sigue un sello . - . -

Se otorgó ante mí , -

en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA -
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dieciocho
de Marzo de mil novecientos ochenta y dos . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 11295, dictada el 26 de
Marzo del presente año, por la señora Econ. Teresa Minu-
che de Lara, Superintendente de Compañías, fue aprobada
la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " -
Dinvisajes S.A. ", otorgada ante mí, el 17 de Marzo del a
ño en curso.- Tomé nota de este particular al margen de
la respectiva matriz .- Quito, a 30 de Marzo de 1.982 .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número once mil doscientos
 2 noventa y cinco, de la señora Superintendente de Compañías, de 26 de
 3 Marzo de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 357 del Regis-
 4 tro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la segunda copia certifica-
 5 da de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "DINVIALES
 6 S.A.", otorgada el 17 de Marzo de 1982, ante el Notario Décimo Primero
 7 de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo dis-
 8 puesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a
 9 lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado
 10 en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. Se anotó
 11 en el Repertorio bajo el número 6221.- Quito, a siete de Abril de
 12 mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Ronderos
 REGISTRADOR MERCANTIL